



DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Expediente número: SEDEC/UT/SOL/118/2024.

ACUERDO DE NO COMPETENCIA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: para atender la solicitud de acceso a la información pública, realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** por quien dice llamarse **S/N**, con fecha **veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro**, a las 02:10 horas y registrada bajo el número de folio **270507100011824**, en la cual requiere lo siguiente: **“Copia en versión electrónica del proyecto ejecutivo del nuevo Centro de Convenciones que se construirá en la actual administración de gobierno.” Sic**

PRIMERO. - Después de analizar la solicitud de información de que se trata, esta Unidad de Acceso a la Información, hace del conocimiento al solicitante que la:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 2.- La presente Ley tiene como objetivos:

- I. Garantizar el principio fundamental de publicidad de los actos del Estado;
- II. Asegurar el principio fundamental de Transparencia y acceso a la Información Pública;
- III. Proveer lo necesario para garantizar que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos;
- IX. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región;

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Todos los Sujetos Obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.



**DESARROLLO
ECONÓMICO**
SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

Artículo 142.- Cuando las Unidades de Transparencia **determinen la notoria incompetencia** por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, **en caso de poderlo determinar**, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 49.- En el supuesto que el interesado solicite información que no sea competencia del Sujeto Obligado y como consecuencia no tiene acceso ella, la Unidad de Acceso a la Información deberá comunicarlo **y orientar en su caso** al solicitante, en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la presentación de la solicitud.

SEGUNDO. – En ese sentido se le informa a quien dice llamarse **S/N**, que la información a la que se pretende acceder **no es COMPETENCIA** de esta Secretaría, además que dicha información no se encuentra dentro del ámbito de nuestras funciones de acuerdo a lo establecido en el **artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y el Reglamento Interior de este Sujeto Obligado**, en relación con los artículos 2, 4, 6, 142, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en virtud de que esta **Secretaría solamente tramita solicitudes con respecto a información que el propio organismo crea, administra o posee en función de sus actividades que desarrolla y que la propia Ley le confiere, así como su Reglamento.**

TERCERO. - Asimismo, se le informa al solicitante que, en caso de requerir asesoría y orientación en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para hacer efectivo el ejercicio de su derecho de acceso a la misma, puede presentarse personalmente en las oficinas de esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad ubicada en la Avenida Paseo Tabasco, número 1504, Tabasco 2000, de esta Ciudad Capital, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

CUARTO. - Se le hace saber a quién dice llamarse **S/N**, que con apoyo en los artículos 59, 60 y 62, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con los preceptos 148, 149, de la Ley de la Materia, puede interponer dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información proporcionada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Notifíquese el presente Acuerdo a quien dice llamarse **S/N**, a través del medio establecido en su solicitud de información, y en términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción VI; 131 párrafo cuarto; y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. En su oportunidad archívese el presente asunto como legalmente concluido.

ASI LO PROVEYÓ EL LICENCIADO ARMANDO PINEDA LIZARRAGA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD, QUIEN EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.



**DESARROLLO
ECONÓMICO**
SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: SEDEC/UT/311/2024

ASUNTO: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco; a 29 de octubre 2024.

M.D. JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En base a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 fracciones I y II, 50 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por este conducto se envía la solicitud de información, realizada por quien dice llamarse S/N, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, presentada a las 02:10 horas del día 29 de octubre, con folio 270507100011824. Así mismo se adjunta acuerdo de no competencia, dictado por la Unidad de Transparencia, para que dentro de sus facultades como Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, convoque y sesione a efectos de que confirme, modifique, o revoque la declaratoria de no competencia.

ATENTAMENTE


M.A. ARMANDO PINEDA LIZÁRRAGA
TITULAR



c.c.p.Archivo.

Elaboró: Leticia Morales Díaz

Revisó M.A. Amando Pineda Lizárraga



**DESARROLLO
ECONÓMICO**

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACUERDO: CT-SEDEC-64-31-10-2024**

Expediente: SEDEC/UT/SOL/118/2024

Solicitante: S/N

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD, VILLAHERMOSA, TABASCO; A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: Para resolver la solicitud por incompetencia de información, en términos de lo previsto en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el acuerdo que corresponda.

ANTECEDENTES

1º. Que con fecha 29 del mes de octubre de 2024, quien dice llamarse S/N, presentó solicitud de información vía electrónica a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, correspondiéndole el folio número 270507100011824, cuya petición consiste en lo siguiente:

"Copia en versión electrónica del proyecto ejecutivo del nuevo Centro de Convenciones que se construirá en la actual administración de gobierno." Sic

2º.- Que mediante nuevo acuerdo número SEDEC/UT/SOL/118/2024, fechado el 29 de octubre del presente año, la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, emitió acuerdo de No. Competencia, fundando las citadas determinaciones en que la información a la que se pretende acceder **NO ES COMPETENCIA** de esta Secretaría. En ese sentido se le informa a quien dice llamarse S/N, que la información a la que pretende acceder **NO ES COMPETENCIA** de esta Secretaría, ya que la misma no se encuentra dentro del ámbito de las Unidades Administrativas establecidas en el Reglamento Interior de este Sujeto Obligado; por lo tanto, esta Secretaría solamente tramita solicitudes con respecto a información que el propio organismo crea, administra o posee en función de sus actividades que desarrolla y que la propia Ley le confiere, así como su Reglamento. Dicha incompetencia está fundamentada en el artículo 142, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

3º.- Debido a lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia, solicitó a este Comité de Transparencia su intervención para que de acuerdo con sus funciones confirme, modifique o revoque el citado acuerdo de incompetencia, anexando la documentación siguiente:



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

**DESARROLLO
ECONÓMICO**

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- *Solicitud de información presentada a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, por quien dijo llamarse S/N, con número de folio 270507100011824.*
- *Acuerdo de No Competencia SEDEC/UT/118/2024, emitido por la Unidad de Transparencia, con fecha 29 de octubre de 2024.*

Derivado de las constancias que obran en autos y que se describen en este apartado, se procede a realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia es competente para conocer las documentales presentadas por el Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría.

II.- De la revisión efectuada a dichas documentales, quienes aquí resolvemos consideramos que la declaratoria de Incompetencia emitida por la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, respecto a la solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con folio número 270507100011824, por quien dijo llamarse S/N y del análisis a las funciones, atribuciones o facultades contenidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y el Reglamento Interior aplicable a este Sujeto Obligado, se advierte que no está dentro de su competencia lo solicitado por el interesado.

Por lo anteriormente expuesto, y en términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONFIRMA LA DECLARATORIA DE NO COMPETENCIA emitida por la Unidad de Transparencia de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, respecto de la información peticionada, por quien dijo llamarse S/N, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de Tabasco, mediante folio número 270507100011824, en términos de lo argumentado en el considerando II del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría para que **notifique** el presente acuerdo al interesado quien dijo llamarse S/N, en los términos previstos por la Ley en la Materia.



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

**DESARROLLO
ECONÓMICO**

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CÚMPLASE.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CIUDADANOS MTRO. JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO, (PRESIDENTE), LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MORENO, (SECRETARIO) Y MTRO. PEDRO ENRIQUE GONZÁLEZ PINTO (VOCAL), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD, SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA EFECTUADA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.

Mtro. José Roberto Nuñez Romero
Presidente del Comité de
Transparencia de la SEDEC

Lic. Francisco Javier García Moreno
Secretario

Mtro. Pedro Enrique González Pinto
Vocal